

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

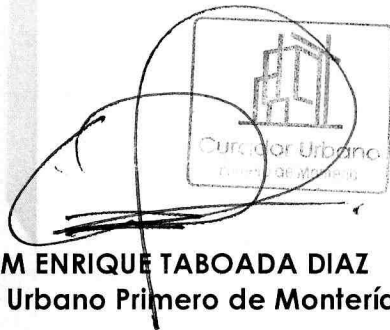
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.401-2025, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0220**, fue expedida a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**, identificado con cedula de ciudadanía No.**10.967.562**, actuando en calidad de apoderado de **LILIANA PATRICIA RAMOS VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50902617** Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JULIO CARLOS RAMOS OQUENDO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.